



La Paz, 13 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 262/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA "ALIANZA DE AYLLUS
ORIGINARIOS DEL QULLASUYO" (AAOQ) POTOSÍ**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo" (AAOQ) Potosí, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 205/2018 de 10 de agosto de 2018 (fojas 9), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Vaccarones Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF. FIS. UTF N° 205/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “ALIANZA
DE AYLLUS ORIGINARIOS DEL QULLASUYO”
– POTOSÍ
(AAOQ)**

La Paz, 10 de agosto de 2018



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	1
REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS.....	2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	2
HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO.....	3
b) BALANCE GENERAL.....	5
c) ESTADO DE RESULTADOS.....	5
III. CONCLUSIÓN.....	6
IV. RECOMENDACIÓN.....	7



INF.FIS.UTF. N° 205/2018

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflor Velasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “ALIANZA DE AYLLUS ORIGINARIOS DEL QULLASUYO” (AAOQ) – POTOSÍ**

FECHA: La Paz, 10 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE – UTF N° 050/2018 firmado por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución E-078/2004 de 06 de octubre de 2004 emitida por la Ex Corte Departamental Electoral de Potosí actual Tribunal Electoral Departamental de Potosí, la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, conforme al artículo 9 de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos



Indígenas, obtuvo su Personería Jurídica, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Carlos Cayo Fabián como Representante Legal.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2017 presentados por la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2017 de presentación del Programa de Operaciones Anual – POA y Presupuesto de la gestión 2017.
- Nota sin número de 29 de marzo de 2017 con referencia: “*Presento Documentación*”, firmada por Carlos Cayo Fabián, que señala: “...*cumplimiento a la Circular N° TED-PT 0001/2018 emitida por su autoridad, que al presente adjunto documentación concerniente a Estados Financieros, de la agrupación indígena de Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo AAOQ...*”, a la cual adjunta la siguiente documentación:
 - Balance General (foja 1).
 - Estado de Resultados (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros (fojas 5).

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.



- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.
- Otras disposiciones legales.

En consecuencia, la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, ha cumplido con la presentación del Programa Operativo Anual (POA), Presupuesto y los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017, en el plazo establecido.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes de la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí.

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2014	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 051/2017	21/04/2017
2016	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 146/2018	22/06/2018

Respecto a la **gestión 2015**, la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, no presentó los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 como se evidencia en el Informe “*Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 por las Organizaciones Políticas*” TSE-INF.UTF N° 013/2016 de 04 de abril de 2016, razón por la que no se efectuó la fiscalización correspondiente a esa gestión.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Los Estados Financieros de la gestión 2017, si bien están firmados por el Contador, no registran la firma del Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, en vista de que debe tener conocimiento de la información financiera que contienen los Estados Financieros.

a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

De la lectura al contenido de la nota de 31 de enero de 2017 presentada por la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, se establece que la Agrupación Ciudadana elaboró el Programa Operativo Anual donde se menciona un cronograma de las siguientes actividades:



- Cabildos de socialización de determinación de la posición y participación política en los consejos de Ayllus, Marcas y Naciones Originarias Qhara Qhara, Chicas, Carangas Killakas y Lipez.
- Cabildos orgánicos y políticos en la que se consensuara para profundizar la propuesta de la agrupación de Alianza de Ayllus originarios del Qullasuyo a nivel de nacionalidades dentro del departamento.
- Reuniones de trabajo para formular y definir propuestas programáticas de gobernabilidad y desarrollo en lo económico productivo, socio cultural, educativo, salud, gestión territorial indígena y políticas de desarrollo de acuerdo a contexto de cada Nación Originaria y Municipio.
- Reuniones de gestión política con instancia local, departamental y nacional.
- Debate político con otras agrupaciones y partidos políticos en defensa de la misión-visión y objetivos del AAOQ.

Asimismo, se estableció en el Presupuesto los siguientes gastos a ejecutarse:

	<u>Bs.</u>
- Personal Permanente	14.400,00
- Energía Eléctrica	960,00
- Agua	480,00
- Servicio Telefónico	2.640,00
- Internet y Otros	1.200,00
- Pasajes	960,00
- Transporte Personal	2.000,00
- Alquiler de Edificios	6.000,00
- Otros alquileres	8.400,00
- Servicio de Imprenta Fotocopiado y Fotográficos	400,00
- Otros servicios no personales	2.000,00
- Papel de escritorio	390,00
- Libros manuales y revistas	200,00
- Periódicos	260,00
- Combustibles lubricantes derivados y otras fuentes de energía	1.496,00
- Productos químicos y farmacéuticos	200,00
- Herramientas menores	200,00
- Material de limpieza	600,00
- Útiles de escritorio y oficina	1.200,00
- Otros repuestos y accesorios	6.000,00
- Impuestos municipales	600,00
Total Presupuestado Gestión 2017	50.586,00

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la ejecución de las actividades y de los gastos incurridos en su realización.

El artículo 29° (Presupuesto Anual) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de



diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “...*El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta...*”.

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables no cumplieron con la ejecución del POA y Presupuesto de la gestión 2017 presentadas a la Unidad Técnica de Fiscalización, en vista de que se presenta información financiera sin movimiento, lo que denota la inadecuada planificación realizada por la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, que no considero sus limitaciones para cumplir con las actividades formuladas.

b) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, referida a los importes expresados en el Balance General, se establecen las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja Moneda Nacional (Activo Disponible)	50.000,00	- Se ha evidenciado que el presente importe es un saldo que se arrastra desde la gestión 2016 del cual no se tiene evidencia de su origen. - No existe un arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y describa al Responsable de la custodia del efectivo.

Asimismo; considerando el importe del efectivo en Caja Bs50.000,00; se sugiere a los responsables de la Agrupación Ciudadana la apertura de una Cuenta Bancaria en una entidad financiera con el fin de resguardar el efectivo que representa el 100% de su Patrimonio.

c) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2017 de la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, no reporta ingresos percibidos en la gestión, es decir el saldo expuesto es de Bs0,00 (Bolivianos Cero), asimismo, el gasto de la gestión corresponde a:

Detalle	Importe Bs.
GASTOS	
GASTOS NO OPERATIVOS	
GASTOS NO MONETARIOS	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	2.500,00
TOTAL GASTOS	2.500,00
TOTAL INGRESOS	0,00
Utilidad = Ingresos - Gastos	-2.500,00

Al respecto, la cuenta “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” por Bs2.500,00 se constituye en un gasto que no genera movimiento de efectivo.

Por lo establecido en los incisos b) y c); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2017, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, presentó Estados Financieros, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2017; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte

de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vaccarinos Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL